

REF.: MODIFICA NCG N°309, QUE ESTABLECE PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.

NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 4 0 8

3 1 MAR 2016

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° del D.F.L N°251, de 1931, y en letras a) y d) del artículo 4° del DL N°3.538, de 1980, ha resuelto modificar la NCG N° 309 que imparte instrucciones relativas a principios de gobierno corporativo y sistemas de gestión de riesgo y control interno en las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en los siguientes términos:

I Reemplácese el N°1 Administración de Riesgos, del Título IV por el siguiente:

"1. Sistema de Gestión de Riesgos

Un sistema de gestión de riesgos fuerte es un componente clave de un adecuado gobierno corporativo en la aseguradora¹. El proceso de administración de riesgos ayuda a la aseguradora a entender la naturaleza e importancia de los riesgos a los que está expuesta y a manejarlos adecuadamente.

Los sistemas de administración de riesgos están compuestos de estrategias, procesos y procedimientos de reportes que identifican, evalúan, cuantifican, controlan, mitigan, y monitorean los riesgos. La aseguradora debe tener sus sistemas de gestión de riesgos integrados a su estructura organizacional, proceso de toma de decisiones y cultura organizacional.

Los riesgos pueden surgir de la exposición directa de sus operaciones o a través de exposición derivada de su pertenencia a un grupo empresarial. En estos casos, la compañía debe estar en posición de identificar todos los riesgos significativos que enfrenta, evaluar su potencial impacto y poner en práctica políticas para administrar dichos riesgos y mitigarlos en forma efectiva. Las compañías deben revisar sus políticas y prácticas regularmente para asegurarse que sigan siendo adecuadas a la luz de los cambios en su entorno y de cómo estas políticas y prácticas han operado.

El directorio es responsable de asegurar que el sistema de administración de riesgos sea adecuado, efectivo y proporcional para el negocio de la aseguradora, y vigilar su correcta implementación. Esto incluye una revisión regular de las estrategias y políticas en relación con el manejo de los riesgos.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º Santiago - Chile Fone: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Corre 21

¹ El concepto de Sistema de Gestión de Riesgo se asocia al concepto en inglés de "Enterprise Risk Management" o "ERM".



Algunos aspectos claves que el Directorio debería considerar para efectos de garantizar un adecuado sistema de gestión de riesgos en la aseguradora, son los siguientes:

a) Apetito de Riesgo.

El Directorio es responsable de definir la naturaleza y extensión de los riesgos significativos que la compañía está dispuesta a tomar en el logro de sus objetivos estratégicos y plan de negocios, debiendo para ello balancear distintos objetivos, tales como el valor de la empresa para el accionista, la protección de los asegurados, el cumplimiento regulatorio, el objetivo de capital y la clasificación de riesgos de la compañía.

Para llevar a cabo esta tarea, es imprescindible que el Directorio tenga una adecuada comprensión de los riesgos a los cuales la compañía de seguros puede estar expuesta y de las técnicas utilizadas para cuantificar y administrar estos riesgos.

Una efectiva definición del apetito de riesgo de la compañía, debería:

- i. Estar vinculada a la definición de la estrategia de negocios de la aseguradora, de corto y largo plazo, a la planificación financiera y de capital de la compañía, y a la política de remuneraciones y compensaciones de la alta gerencia.
- ii. Establecer la cantidad de riesgo (medida cuantitativa) que la aseguradora desea aceptar (nivel de riesgo deseado o "apetito de riesgo"), para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y plan de negocios, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas y sus clientes, así como los requerimientos regulatorios de capital y solvencia.
- iii. Determinar para cada riesgo material, los niveles máximos de riesgo que la compañía aceptará (límites o capacidad de aceptar riesgo), en función de su definición de apetito de riesgo global, su nivel de capital y el perfil de los riesgos. En este contexto se deben considerar medidas cuantitativas que se puedan traducir en límites específicos de riesgo aplicables a las diferentes líneas de negocio o tipos de riesgos.
- iv. Establecer definiciones cualitativas que expresen claramente las motivaciones para asumir o evitar ciertos tipos de riesgo, incluidos el riesgo reputacional y de conducta de mercado, y establecer algún tipo de límites o indicadores no cuantitativos para facilitar el monitoreo de estos riesgos.
- v. Considerar mecanismos para asegurarse que la estrategia de gestión de riesgo a nivel de riesgos específicos y de toda la compañía, está adecuadamente alineada con la definición de apetito de riesgo de la aseguradora, y para monitorear que los niveles de riesgos asumidos son consistentes con el apetito de riesgo y con la capacidad o límites de riesgo definidos por la compañía.
- vi. Contemplar revisiones periódicas y actualizar si corresponde, la definición de apetito de riesgo, incluyendo análisis de escenarios de estrés para asegurarse que la compañía entiende qué

Av., Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso I* Santiago - Chile Fone: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



eventos podrían empujarla fuera de la cantidad máxima de riesgo que está dispuesta a enfrentar definida en su apetito de riesgo.

La definición del apetito de riesgo de la compañía requiere que el Directorio establezca un sistema o procedimiento especialmente diseñado para la definición, implementación y monitoreo del cumplimiento del apetito de riesgo definido² inserto dentro de la estrategia de gestión de riesgo de la compañía. Para el establecimiento del apetito de riesgo, el directorio debe tener en consideración además los principios y conceptos de un adecuado sistema de gestión de riesgos, establecidos en la NCG N°325, de 2011 o la que la reemplace.

b) Estrategia y políticas de Gestión de Riesgo.

El Directorio es responsable de revisar y aprobar la estrategia general de gestión de riesgos de la compañía y las políticas específicas respecto de los riesgos materiales a los cuales se encuentra expuesta, y que éstas se implementen y se apliquen efectivamente en toda la organización. El Directorio debe velar además que la estrategia y políticas de gestión de riesgos definidas sean periódicamente revisadas y actualizadas.

Es clave que la estrategia y políticas de gestión de riesgos sean consistentes con el apetito y nivel de tolerancia al riesgo definido para la aseguradora, de acuerdo a lo señalado en la letra a) anterior. En este contexto el Directorio debe establecer un sistema de reportes desde la alta gerencia al Directorio, que le permita tomar conocimiento adecuada y oportunamente de cualquier exposición a riesgos por sobre los niveles máximos de aceptación de riesgos definidos, las consecuencias que tal situación puede acarrear para la compañía y las eventuales medidas para revertir esta situación.

Cada decisión de cambio en las estrategias de negocio de la compañía, incluyendo estrategia corporativa, fusiones y adquisiciones e importantes proyectos e inversiones, debería contemplar un análisis de riesgo asociado a estas decisiones y una revisión de los ajustes en los sistemas de gestión de riesgos que pudieran ser necesarios ante el nuevo escenario de operación de la compañía.

c) Autoevaluación de Riesgo y Solvencia (ORSA³).

Como parte de su Sistema de Gestión de Riesgo, las aseguradoras deben realizar periódicamente una autoevaluación de sus riesgos y su solvencia, ORSA, para evaluar su situación de solvencia actual y futura probable, de acuerdo a los riesgos a los cuales está expuesta y a la adecuación de su capital a estos riesgos. Esta evaluación debe efectuarse al menos anualmente, y estar sustentada en un proceso formalmente establecido, donde se encuentren documentados sus fundamentos, cálculos, resultados y planes de acción derivados de la evaluación.

El objetivo fundamental del ORSA es evaluar si la posición de solvencia actual de la compañía es suficientemente sólida y es probable que siga siéndolo en el futuro. Para ello la aseguradora debe

² Este sistema corresponde al concepto conocido en inglés como "RAF", o "Risk Appetite Framework".

³ El concepto de autoevaluación de riesgo y solvencia se asocia al término en inglés "ORSA" (Own Risk and Solvency Assessment), internacionalmente conocido y que se utilizará en esta norma.



considerar los riesgos asumidos, la gestión o mitigación de éstos y su capacidad financiera (capital disponible), siendo un requisito indispensable para llevar a cabo esta labor, contar con un Sistema de Gestión de Riesgo robusto. Todas las aseguradoras deben desarrollar un sistema de ORSA, sin perjuicio que este sistema debe ser acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus negocios y riesgos asumidos.

Como parte del ORSA la compañía debe contemplar una definición del capital económico objetivo, acorde o consistente con el apetito de riesgo definido, y contar con un sistema o metodología de gestión del capital, que le permita determinar el nivel de capital económico requerido para un nivel determinado de exposición al riesgo, a nivel agregado en la compañía. Se entenderá por capital económico el capital requerido para hacer frente a las pérdidas estimadas dados los riesgos a los que se expone la aseguradora.

En este contexto, es clave para un adecuado sistema de ORSA, que la compañía sea capaz de estimar el capital económico o de riesgo, y comparar dicho capital con el capital actual disponible en la aseguradora y con el capital económico objetivo de largo plazo, para así evaluar su posición actual de solvencia y sus necesidades futuras de capital, de acuerdo a su plan y estrategia de negocios. Por lo tanto, el ORSA debe ser prospectivo, sujeto a un horizonte de tiempo determinado y a un nivel de confianza en la estimación, o a escenarios de estrés u otras metodologías debidamente fundamentadas.

Es importante también que la compañía evalúe y compare su capital económico, con los requerimientos de capital regulatorio, a objeto de evitar incumplimientos futuros en la regulación de capital.

La determinación del capital económico ayuda a una compañía de seguros a optimizar su base de capital, la aceptación o transferencia de los riesgos y su tarificación, y sus políticas de gestión o mitigación de los riesgos. También ayuda al directorio y alta gerencia a comprender mejor los riesgos a los que se expone la aseguradora y su fortaleza patrimonial.

Aspectos metodológicos mínimos a considerar en la implementación del ORSA son los siguientes:

- i. Para la determinación del Capital Económico, las compañías podrán tomar como modelo base, la metodología de Capital Basado en Riesgo (CBR) aplicada por esta Superintendencia en sus ejercicios de estudio y calibración del nuevo modelo de capital, adaptada y ajustada de acuerdo al perfil propio de riesgo de la aseguradora, y considerando otros riesgos que pudieran ser relevantes para la compañía y que no estuvieran considerados en la fórmula del CBR.
- ii. El período de proyección para las necesidades y disponibilidad de capital, debe ser consistente con la planificación estratégica y de negocios de la aseguradora, debiendo en todo caso considerarse al menos un período de proyección de 3 años.
- iii. Como parte de la metodología del ORSA, la compañía deberá definir escenarios de estrés que puedan afectar su posición futura de capital. Los mencionados escenarios deben reflejar situaciones de baja probabilidad de ocurrencia y de alto impacto financiero en la aseguradora, consistentes con su perfil de riesgos propio.
- iv. La compañía deberá mantener a disposición de esta Superintendencia, todo el soporte metodológico, incluyendo criterios, hipótesis y experiencia que sustenta la metodología y los cálculos realizados asociados al ORSA.



El Directorio de la compañía es responsable del establecimiento de un adecuado Sistema de Gestión de Riesgo, que contemple los conceptos de Apetito de Riesgo, Estrategia y Políticas de Gestión de Riesgo y el ORSA, señalados precedentemente, manteniendo el principio de proporcionalidad y velando por su aplicación efectiva. Los procedimientos, metodología y criterios detrás de estos conceptos deben ser aprobados por el Directorio y revisados periódicamente, ya sea internamente, por personal independiente de las áreas de negocios, que tengan la necesaria experiencia y con reporte directo al Directorio, o externamente, por profesionales o entidades especializadas.

Para el cumplimiento de este rol, el directorio debe tener en consideración además los principios y conceptos de un adecuado sistema de gestión de riesgos, establecidos en la NCG N°325, de 2011 o la que la reemplace, u otras normas que para este efecto emita la Superintendencia."

II Reemplácese el Título VII. Función de Reaseguro, por el siguiente:

"VII. Función de Reaseguro.

Las aseguradoras toman riesgos de sus asegurados y como una forma de mitigar y gestionar estos riesgos, contratan reaseguros. El reaseguro reduce la exposición al riesgo de la aseguradora, estabiliza su posición financiera, favorece un uso más eficiente del capital y expande su capacidad de negocio. El reaseguro permite a la aseguradora mantener un perfil de riesgo prudente de acuerdo a su nivel de tolerancia al riesgo.

Considerando lo anterior, la función de reaseguro es parte fundamental de la actividad de suscripción de riesgos de la aseguradora y, por lo tanto, toda compañía de seguros debería tener una política de reaseguro, aprobada por su directorio y que sea apropiada a su perfil de riesgos. La política de reaseguro debe ser consistente con la política de suscripción de riesgos de la compañía. Particular atención debe darse en la política definida por el directorio a la suscripción y reaseguro de riesgos catastróficos, o contratos de seguro que por su naturaleza representen una gran exposición de riesgo a la aseguradora.

El directorio debe revisar periódicamente la política de reaseguro y en especial cuando se presenten cambios en la situación de la compañía, su estrategia de suscripción de riesgos, o en la situación de solvencia de sus reaseguradores."

III Agréguese el siguiente nuevo Título XII, pasando el actual a ser Título XIII:

"XII. Autoevaluación e Información a la SVS.

Las aseguradoras deberán mantener a disposición de la SVS, toda la información necesaria para la evaluación del cumplimiento de los principios y buenas prácticas de gobierno corporativo señalada en la presente norma.

Adicionalmente, las aseguradoras deberán realizar periódicamente una autoevaluación y enviar la información que se señala a continuación:



1. Autoevaluación de los Principios de Gobierno Corporativo.

Las aseguradoras deberán realizar, cada dos años, una autoevaluación del grado de cumplimiento de sus estructuras de gobierno corporativo respecto de los principios establecidos en esta norma, y comunicar a la Superintendencia sus resultados y el plan de acción que haya definido, para cerrar las brechas que en relación a estos principios haya detectado. El informe con los resultados de la autoevaluación y el plan de acción deberá ser aprobado por el directorio de la compañía, y enviarse a este Servicio a más tardar el 30 de junio del año que corresponda efectuarla, referida a la situación de la compañía al 31 de diciembre del año anterior. El informe señalado deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Una explicación del trabajo de autoevaluación realizado, indicando personas involucradas, apoyo de asesores externos, en caso de haberlos, horas aproximadas de trabajo, metodología, etc.
- b) El plan de acción definido, indicando las acciones concretas que la compañía adoptará respecto de cada brecha identificada. En caso que la compañía considere que una determinada brecha es justificada en la aseguradora, por su modelo de negocio u otra razón, y por lo tanto no requiere una acción de cierre o mitigación de la brecha, deberá explicarlo detalladamente en este informe.

Las compañías, para realizar el mencionado informe de autoevaluación de los principios de gobierno corporativos establecidos en esta norma, tendrán que utilizar el formato descrito en Anexo adjunto.

2. Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA).

Las compañías deberán realizar una autoevaluación anual de sus riesgos y su solvencia (ORSA), señalada en la letra c) del N°1 del Título IV, sujetándose a las instrucciones allí señaladas, y enviar a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe con sus resultados, el cual deberá ser aprobado por el directorio de la compañía y firmado por el gerente general y el gerente de riesgos de la compañía. En caso de no existir formalmente el cargo del gerente de riesgos en el organigrama de la compañía, deberá firmar el mencionado informe la persona que ejerza dichas funciones. El ORSA informado deberá estar referido a la fecha de cierre 31 de diciembre del año anterior. El informe respectivo deberá contener una descripción detallada del proceso de autoevaluación, el cual debe estar sustentado en un proceso formalmente establecido y documentados sus fundamentos, cálculos, resultados y planes de acción derivados de ésta.

La información de resultados del proceso de autoevaluación, debe especificar, el capital económico o de riesgo calculado, los parámetros y fórmulas específicas utilizados para su cálculo, incluyendo horizonte de tiempo y nivel de confianza en la estimación, y comparar dicho capital con el capital actual disponible en la aseguradora, con su capital regulatorio, y con el capital económico objetivo de largo plazo, para así evaluar su posición actual de solvencia y sus necesidades futuras de capital, de acuerdo a su plan y estrategia de negocios.

3. Envío de Información a la SVS.

En lo relacionado a la autoevaluación del grado de cumplimiento de sus estructuras de gobierno corporativo respecto de los principios establecidos en esta norma, las compañías deberán enviar a la SVS, en formato

Av. Liberlador Bernardo O'Higains 1449 Piso I" Santiago - Chile Fono: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



Excel, el informe señalado en el N°1 anterior, adjuntando el plan de acción que se solicita en el Anexo a esta norma en formato Word, a través del Módulo SEIL, disponible en el sitio Web de esta Superintendencia, www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tal efecto.

En lo relacionado a la autoevaluación anual de sus riesgos y su solvencia (ORSA), señalada en la letra c) del N°1 del Título IV, las compañías deberán enviar a la SVS el informe señalado en el N°2 anterior, en formato Word, con los cálculos de respaldo en formato Excel, a través del Módulo SEIL, disponible en el sitio Web de esta Superintendencia, www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tal efecto.

Las compañías deberán informar en forma reservada a la SVS el resultado de ambas autoevaluaciones."

IV. Agréguese el siguiente párrafo final:

"Las disposiciones de la presente norma son sin perjuicio del reporte que deben enviar las compañías de seguros constituidas como sociedades anónimas abiertas, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 385."

V. Vigencia y aplicación.

La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

Disposición Transitoria.

La autoevaluación del cumplimiento de los principios de gobierno corporativo establecidos en esta norma, deberá efectuarse por primera vez e informarse a esta Superintendencia el 30 de septiembre de 2016, referido a la fecha de cierre de diciembre de 2015.

La realización del ORSA y el envío del informe señalado en esta norma, deberá efectuarse por primera vez en el año 2017, referido a la fecha de cierre diciembre de 2016, y por lo tanto el primer informe deberá enviarse a más tardar el 30 de septiembre del año 2017.

HERNÁN LÓPEZ BOHNER SUPERINTENDENTE (S)

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º Santiago - Chile Fono: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 2



Anexo: Informe de Autoevaluación de Principios de Gobierno Corporativo

1. Aspectos Generales.

La vigilancia efectiva de los negocios de una aseguradora, por parte de su directorio, es importante para una supervisión eficiente, al permitir a la Superintendencia focalizar de mejor manera sus recursos. La autoevaluación que se reportará en el formato definido en este anexo permitirá tomar conocimiento de la valoración que el directorio de la aseguradora realiza de su propia labor.

La información que las compañías proporcionen de acuerdo a las instrucciones del presente anexo, será parte de los antecedentes que esta Superintendencia utilizará para el desarrollo de su labor de supervisión basada en riesgo, a la que se refiere la Norma de Carácter General N° 325, teniendo por ello el carácter de reservada. No obstante, dicha información podrá ser complementada por otros requerimientos específicos, cuando la profundidad del trabajo de supervisión así lo requiera.

2. Contenido y estructura mínima del Informe.

La compañía deberá explicar la metodología utilizada para efectuar el trabajo de autoevaluación, indicando las personas involucradas y sus cargos y el método utilizado para obtener las evaluaciones.

En el informe se deberá también proporcionar una evaluación del nivel de cumplimiento, de los roles y funciones claves del Directorio, con base en las variables o criterios señalados en esta norma, u otros que la compañía considere pertinentes, considerando la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de sus negocios.

La evaluación de cumplimiento de cada principio deberá calificarse como:

- Observado, la compañía cumple el principio evaluado.
- Ampliamente observado, la compañía cumple con la mayor parte de los aspectos relevantes del principio existiendo materias menores que aún se encuentran pendientes.
- Parcialmente observado, la compañía cumple algunos aspectos relevantes del principio pero existen materias importantes que aún se encuentran pendientes.
- No observado, la compañía no cumple el principio o tiene un nivel de cumplimiento muy bajo aún.

Se debe entregar una nota global de cumplimiento de cada rol o función que no necesariamente es el promedio de las notas de los ítems que lo conforman, dado que existen componentes con mayor o menor importancia, los cuales deben ser ponderados por la compañía.

Para cada rol y función deberá adjuntarse una explicación de las razones que justifican la calificación otorgada. Cuando la calificación sea distinta de observado se deberá informar un plan de acción definido para superar la brecha detectada. Lo anterior, a nivel de los principios señalados en los numerales I al VIII del cuadro siguiente.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso I' Samiago - Chile Fone: (56-2) 2617 4101 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



Considerando lo anterior, se deberá utilizar el siguiente formato de cuadro resumen de la evaluación, para su envío a esta Superintendencia:

	Evaluación Cumplimiento	Fundamento de la Evaluación	Denominación de la Política o Procedimiento que lo incorpora	Incluir Plan de Acción
I. Rol y Funcione Directorio	es del			
 El Directorio debe establecer y adecuada implementación estrategias y políticas general aseguradora. 	de las			
 La compañía cuenta con una estr negocio una estrategia de gestión de y una estrategia de gestión de formalizadas por escrito, rev aprobadas por el Directorio. 	del capital e riesgos,			
 Las políticas se encuentran formali escrito, y cuentan con la re aprobación del Directorio. 				
 Existen políticas en al menos las a áreas de la compañía: técnica (tar suscripción, reservas, liquidar siniestros), reaseguro, im- administración de riesgos, contro auditoria interna, cumplimiento, re con el grupo controlador y externa. 	rificación, ción de versiones, ol interno, relaciones			
 Existen mecanismos para la re- actualización periódica al meno tanto de las estrategias como políticas, ante eventuales cambio condiciones de la compañía. 	os anual, o de las			
2. El Directorio establece y supe implementación de un siste información interno que apoye de decisiones del mismo y ayude gerencia a monitorear el negoc	ema de la toma a la alta			



	riesgos de la compañía.		
	La compañía cuenta con un sistema de información interno que permite al Directorio recibir periódicamente toda la información relevante, en forma confiable, completa y oportuna, sobre los resultados del negocio.		
•	El Directorio cuenta con el apoyo de asesores externos independientes para revisar temas particulares.		
3.	El Directorio ha dispuesto que la compañía cuente con un código de ética y estándares de conducta.		
•	El Directorio ha aprobado un código de ética y estándares de conducta para toda la organización, que se encuentra al alcance de todos los funcionarios.		
4.	El Directorio, establece políticas de remuneración y compensaciones para la alta gerencia y vigila su adecuada implementación.		
•	El Directorio aprueba y revisa periódicamente la política de remuneraciones y un sistema de compensación adecuado para la alta gerencia de la compañía.		
•	El Directorio vigila la consistencia entre esta política y el nivel de riesgo que la compañía desea asumir.		
5.	El Directorio establece procedimientos de selección y evaluación de la alta gerencia.		
•	El Directorio participa en el establecimiento de los requisitos y competencias apropiados para cada cargo.		
•	El Directorio establece procedimientos para el proceso de contratación o remoción de ejecutivos.		



 El Directorio participa en el establecimiento de mecanismos de evaluación periódica de desempeño de los funcionarios, de la compañía y de funcionarios externos clave para el correcto funcionamiento de la aseguradora. 	
 El Directorio, vela porque los ejecutivos cuenten con los conocimientos, experiencia, competencias y capacitación continua necesarios para llevar a cabo sus labores. 	
II. Funciones de Gestión de Riesgo y Control	
1. Sistema de Gestión de Riesgos	
 El Directorio revisa y aprueba las estrategias, procesos y procedimientos de reporte que identifican, evalúan, cuantifican, controlan, mitigan y monitorean todos los riesgos a los que se ve enfrentada la compañía. 	
 La función de administración de riesgo al interior de la institución, tiene suficiente independencia, recursos y autoridad para llevar a cabo su labor y que esté sujeta a revisiones periódicas de su efectividad. 	
 La aseguradora ha identificado todos los riesgos significativos que enfrenta, evalúa su potencial impacto y pone en práctica políticas para administrar dichos riesgos y mitigarlos en forma efectiva de acuerdo a la tolerancia de riesgo definida por el Directorio. 	
 La aseguradora tiene un sistema de gestión de riesgos integrado a su estructura organizacional, al proceso de toma de decisiones y a su cultura organizacional. 	
2. Control Interno	

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º Suntiago - Chile Fono: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



•	El Directorio establece y vigila la			
	independencia y adecuada implementación del funcionamiento del sistema de control interno de la aseguradora.			
•	El Directorio supervisa que la gerencia tome una rápida acción para corregir cualquier problema de control que se detecte.			
٠	Existe un proceso para dar seguimiento a los progresos realizados con la finalidad de corregir las deficiencias, así como también para mitigar que los riesgos se repliquen en otras áreas de la compañía.			
•	La compañía cuenta con un esquema de reportes que apoyan la labor del Directorio en esta materia (Reportes de la administración, de auditores internos, de auditores externos, informes o comunicaciones del regulador, entre otros).			
3.	Auditoría Interna			
•	La función de auditoría interna es especializada en materias de seguros e independiente de las funciones operativas.			
•	La función de auditoría interna reporta directamente al Directorio de la compañía.			
•	La función de auditoría interna cuenta con las facultades suficientes para obtener cualquier información relevante para la realización de sus tareas (disponibilidad de documentación de respaldo y la capacidad y atribuciones para revisar las actividades y procesos relevantes de la aseguradora).			
	La función de auditoría interna cuenta con recursos adecuados y un personal competente.	100		
•	En la definición del plan de auditoría interna se consideran los riesgos más relevantes a los que se ve expuesta la aseguradora y es aprobado periódicamente			

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º Santiago - Chile Eono: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



	por el Directorio.		
	por or Britocorto.		
•	El plan de auditoría interna asegura que todas las áreas materiales de la actividad de la aseguradora sean auditadas durante un periodo de tiempo razonable.		
•	Las auditorías internas examinan y evalúan la efectividad de los sistemas, controles internos, procesos y procedimientos de generación de informes de la aseguradora.		
	Auditoria Interna informa al Directorio y a las áreas involucradas, los hallazgos y recomendaciones basadas en los resultados del trabajo realizado.		
•	Auditoria Interna verifica el cumplimiento de las recomendaciones e informa al Directorio.		
•	La función de auditoría interna recibe capacitación periódica para actualizar sus conocimientos tanto en técnicas de auditoría como en el ámbito de los seguros propiamente tal.		
4.	Cumplimiento		
•	La función de cumplimiento realiza una evaluación y análisis periódico de leyes y normativas que puedan ser aplicables a la aseguradora, así como también evalúa el impacto que los cambios en leyes y normativas puedan tener en las operaciones de la compañía.		
•	La función de cumplimiento es realizada por un ejecutivo o un comité de alto nivel, que ha sido nombrado por el Directorio, y que actúa de manera independiente en la compañía para evitar posibles conflictos de interés.		



•	La función de cumplimiento cuenta con las facultades suficientes para advertir oportunamente sobre las implicancias normativas de las decisiones que se adopten en la compañía.		
•	La función de cumplimiento vela por la observancia de la regulación y políticas de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.		
•	Se generan informes periódicos para el Directorio respecto del funcionamiento de la función de cumplimiento, así como también respecto de temas específicos o incumplimientos detectados.		
•	La función de cumplimiento participa en la elaboración y aplicación de un código de ética.		
•	Existe difusión al interior de la compañía acerca de la importancia de la función de cumplimiento.		
•	Se han implementado mecanismos para fomentar y facilitar la entrega de información por parte de los empleados acerca del cumplimiento y potenciales violaciones a las regulaciones u obligaciones legales, al código de ética y sobre potenciales fraudes, tanto internos como externos.		
•	Existen mecanismos que ayuden a detectar, investigar y atender cualquier deficiencia o violación en el cumplimiento.		
•	Se brinda apoyo y capacitación a los empleados respecto de las obligaciones específicas bajo las leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.		
I	II. Función de Actuariado		
•	La contratación del actuario ha sido aprobada por el Directorio.		

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º Santiago - Chile Lono: (56-2) 2617 4000 Fix: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



•	El actuario mantiene una posición independiente de las líneas comerciales de la compañía.		
•	El actuario de la aseguradora cumple los requisitos de calificación para desarrollar su función, como son los estudios y un número mínimo de años de experiencia laboral en funciones actuariales, acordes con los negocios de la compañía.		
•	El actuario es miembro de una asociación profesional reconocida por la Asociación Internacional de Actuarios (IAA por sus siglas en inglés).		
•	El actuario participa en reuniones de Directorio, comité de actuariado y cualquier otro comité de alta gerencia, según corresponda, en que se traten materias relevantes para su gestión.		
•	La compañía cuenta con mecanismos para que el actuario reporte directamente al Directorio.		
I	V. Auditoría Externa		
	El Directorio o comité de auditoría, define políticas y planes de auditoría externa, revisados continuamente, los cuales son direccionados a las principales áreas de la compañía.		
•	El Directorio vela por que la compañía cuente con auditores externos con los conocimientos especializados necesarios para auditar los estados financieros en especial las reservas técnicas.		
•	El Directorio vela por que los auditores externos se adhieran a estándares internacionales de auditoría.		
•	El Directorio vela por que los auditores externos cuenten con adecuados controles de calidad y políticas para evitar conflictos de interés y así promover la independencia		

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso I^a Santiago - Chile Fono; (56-2) 2617 4000 Fax; (56-2) 2617 4101 Castika: 2167 - Correo 21



de la auditora.	10-23		
de la auditora.			
El Directorio de la compañía aprobó una			
política para lograr mantener la			
independencia de las firmas auditoras.			
V. Función de Reaseguro			
a Ta malfata da managana ao managana			
 La política de reaseguro se encuentra aprobada por el Directorio y es apropiada al 			
apetito de riesgos de la compañía.			
La política da recesarura en consistente con			
 La política de reaseguro es consistente con la política de suscripción de riesgos de la 			
compañía.			
VI. Relación con el grupo			54025543
VI. Relación con el grupo Controlador			
Controlador			
La relación de la compañía con entidades de			
su grupo controlador, es transparente y se encuentra suficientemente divulgada (tanto			
a nivel interno a través de sus ejecutivos y			
empleados, como a nivel externo con la			
Superintendencia de Valores y Seguros, sus			
auditores externos, los clasificadores de riesgo, los asegurados y el público en			
general).			
El Directorio y alta gerencia de la compañía			
tienen una adecuada comprensión de los			
negocios, operaciones y riesgos asociados			
al grupo controlador de la compañía.			
Los sistemas de monitoreo y control de			
riesgos permiten identificar y mitigar			
oportunamente los riesgos de contagio derivados del grupo controlador.			
derivados dei grupo controlador.			
VII. Difusión y Transparencia			
• El Directorio aprueba y supervisa el			
cumplimiento de las estrategias y políticas			
generales de difusión de información de la			
aseguradora.			
		1. 80. 10	contraction (2 conserved)

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1* Santiago - Chilo Fono: (56-2) 2617 4000 Fax: (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



VIII. Relación con los Asegurados	
El Directorio vela por que la compañía establezca mecanismos de comunicación e información con los asegurados, dentro del marco legal y normativo vigente.	
El Directorio vela por el cumplimiento de las normas y buenas prácticas de conducta de mercado de la aseguradora.	
Otras Variables o Criterios que la Compañía considere pertinentes	